

**Ref.: Comunicado N° 049/19:
Circular N° 62/19**

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos.

Se comunica que en el Boletín Oficial N° 34.217 del 11 de octubre de 2019, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.: **Déjase sin efecto la Prohibición de comercialización.**

Disposición N° 8277/2019:

ARTÍCULO 1°. - Déjase sin efecto la prohibición de comercialización en todo el territorio nacional del producto "Blend de Rooibos de Africa + Algas de La Patagonia", marca: Argenvita, dispuesta por DI-2019-3887-APNANMAT# MSYDS de fecha 07 de mayo de 2019, por los motivos expuestos en el Considerando.

Para acceder a la Disposición N° 8277/2019, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




Lic. Federico Priotti
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería

Comunicado N° 158/19

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 19 de noviembre del 2019